



Coronel Vidal, 6 de noviembre de 1990

VISTO:

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza n° 137,/90 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

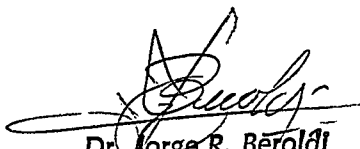
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

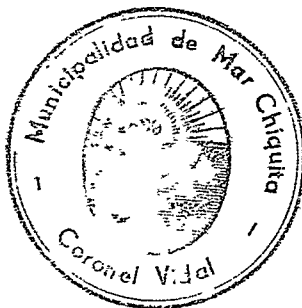
Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza n° 137/90, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 22/10/90, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Art. 2º: Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.


Dr. Jorge R. Beroldi
Secretario de Turismo
Municipalidad Mar Chiquita


Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita

DECRETO N° 2034





*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES//
SANCIONA CON FUERZA DE

***** O R D E N A N Z A *****

ARTICULO 1º: MODIFICANSE, el Artículo 8º, incisos 1º y 12; Artículo 14º, //
punto 14.3, inciso b) último párrafo y Artículo 22º, punto //
22.2, del Reglamento de Balnearios del Partido de Mar Chiquita, aprobada //
por Ordenanza Nº 38/89, los cuales quedarán redactados de la siguiente for-
ma:

"ARTICULO 8º:

10. "Proveer el siguiente equipamiento e indumentaria del Opera-
tivo Seguridad en Playas, al inicio y durante cada temporada:

Equipamiento:

- Dos (2) salvavidas (resaca).
- Un (1) corratel de hierro galvanizado con manija tipo maleca-
ta.
- Trescientos (300) metros de sogas de nylon de 5 mm.
- Una (1) Base de plataforma de vigilancia (congrullo).-
- Una (1) casilla de lona.
- Un (1) botiquín con elementos de primeros auxilios.
- Un (1) mástil para señales.
- Un (1) juego de banderas reglamentarias.
- Una (1) carpas o casilla por lote.
- Un lugar apropiado para resguardo de los elementos.

Indumentaria: (por cada uno de los guardavidas que atiende cada/
sector):

- Cuatro (4) pantalones de baño.
- Dos (2) pares de zapatillas.
- Dos (2) remeras.
- Dos (2) equipos de buzo (pantalón y rompeviento).
- Dos (2) silbatos.
- Dos (2) distintivos de identificación.

11. "Designación y pago del sueldo y cargas sociales de los guar-
davidas que se desempeñan en el respectivo sector, que no podrán ser infe-
rior a dos (2), en el período comprendido desde el 1º de diciembre y hasta/
el 31 de marzo, en el horario de 09.00 a 19.00 horas.

Tal horario se dispondrá de manera que los turnos se super-
pongan en las horas de mayor afluencia de público, de 12.00 a 16.00 horas.

La Secretaría de Turismo determinará, según las necesidades
del servicio el número de guardavidas que el concesionario deberá designar/
en cada sector.

Para el supuesto de privatizarse el servicio de guardavidas
(seguridad en playas) la Municipalidad deberá proveer que el listado actual
de los guardavidas que prestan los servicios sea respetado.

///



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

///

"ARTICULO 14:

"-----14.3.-b) Obras existentes Se deberán presentar tres (3) copias/
"del plano de electricidad en las mismas condiciones que el inciso e), con //
"la solvencia que en este caso se deberá indicar lo existente y las modifica-
"ciones a realizar de acuerdo a lo indicado en el presente Artículo, con re-
"quisito de no demorar la habilitación del local, el Departamento de Electrome-
"cánica, previa solicitud de la Secretaría de Turismo, inspeccionará el ta-
"blero de entrada al edificio, el que deberá cumplir con lo especificado en/
"el Artículo 14º inc. b) 2) y el Reglamento de Electromecánica, la presenta-
"ción de los planos se hará antes de dicha inspección, requisito sin el cual
"no se realizará la misma. Las modificaciones restantes, si las hubiere, se
"deberán cumplir en los plazos que disponga la autoridad comunal."

"ARTICULO 22:

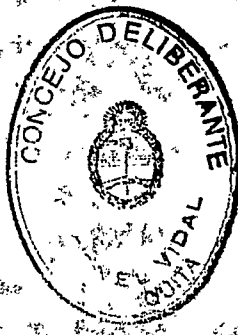
"----- 22.2.-Servicios mínimos exigidos: Lo especificado en el Cap IV,
"Art. 8º, inc. 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13."

ARTICULO 29: De forma.

ORDENANZA NRO: 137

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS //
VEINTIDOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



María Alejandra Farías
Presidente
Honorable Concejo Deliberante